Julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia:	Auto de sustanciación Nº. 334
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Caja Social S.A.
Demandado:	Carlos Andrés Bustamante Aristizabal
Radicado:	76-834-40-03-004-2020-00348-00

Una vez revisado el expediente, y teniendo en cuenta el memorial allegado el 28 de junio de 2021 por la Cámara de Comercio de Tuluá Valle, se procederá a requerir a la parte demandante, para que allegue el certificado de la Cámara de Comercio con la nota de embargo respectiva para efectos del secuestro.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

ÚNICO: **REQUERIR** a la parte demandante, para que allegue el certificado de la Cámara de Comercio con la nota de embargo respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.084

HOY 8 DE JULIO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario